



LUCHA CONTRA LAVADO DE DINERO

Destinado a especialistas del Sistema Bancario Nacional

La Habana, 23 de enero del 2012 Año: 10 No: 02

CONTENIDO

[Artículo de opinión](#)

[Documentos de organizaciones internacionales](#)

[Noticias](#)

[Eventos](#)

[Noticortas](#)

Estimados lectores:

La información que ponemos a su consideración tiene como objetivo darles a conocer criterios que se manejan a nivel internacional por otros sistemas bancarios y organismos internacionales gubernamentales o no gubernamentales, que no necesariamente coinciden con nuestras normas o procedimientos, teniendo en cuenta que nuestro sistema bancario y los principios económicos que rigen el desarrollo de nuestra sociedad poseen características muy propias y particulares.

No se hace tampoco con el objetivo de que se utilice para elaborar normas bancarias internas; sirve, en última instancia, para ampliar el acervo cultural de los trabajadores bancarios cubanos y conocer experiencias foráneas.

¿Qué es el lavado de dinero?

El GAFI ha formulado esta definición de lavado de dinero o blanqueo de capitales:

- La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar.

- Ocultar o disfrazar la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a, o propiedad de, bienes a sabiendas de que derivan de ofensa criminal.

- La adquisición, posesión o uso de bienes sabiendo, al momento en que se reciben, que deriva de una ofensa criminal o de la participación en algún delito.

Fuente: <http://www.matba.com.ar/lavadodedinero.asp>

ARTÍCULO DE OPINIÓN

Ante el GAFI, la UIF destacó las penas de prisión para todos los delitos financieros

Buenos Aires, 17 de enero del 2012

Desde el gobierno confían salir del listado de países bajo seguimiento constante una vez realizado el plenario de junio próximo. La Unidad de Información Financiera (UIF) presentó ayer en París, ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la ley que pena con prisión de hasta 8 años a toda clase de delitos financieros.

Si bien el eje del encuentro técnico - del cual participó el titular de la UIF, José Sbattella- fue la ley que define al terrorismo y su financiamiento, la norma de delitos bursátiles fue bien recibida por el GAFI, que, en principio, no observó irregularidades, aunque se trató de la primera presentación, señalaron fuentes oficiales al matutino BAE.

De acuerdo con el texto de la ley, impulsada por la Comisión Nacional de Valores (CNV), el nuevo delito de captación clandestina y fraudulenta de ahorros está penado con 2 a 8 años de cárcel, el cohecho financiero con 2 a 6 años de prisión, el abuso de información privilegiada con un castigo de 2 a 4 años de prisión y la manipulación de valores también con esta última pena.

Luego de los encuentros sostenidos ayer y el pasado lunes en París, el gobierno cumplió con la exposición técnica de la última exigencia importante del GAFI, como es la ley que tipifica el terrorismo y castiga su financiamiento con penas de 5 a 15 años de privación de libertad.

Las fuentes indicaron al matutino que la aspiración es llegar a febrero con una presentación sólida del plan de acción, que allane el camino para el plenario de junio, donde Argentina saldría del listado de países bajo seguimiento constante.

Una de las nuevas figuras, como el delito de abuso de información privilegiada, apunta a la alteración de la cotización, compra, venta y liquidación de valores negociables. Al respecto, la normativa alcanza a directores, miembros de órganos de fiscalización, accionistas, representantes de la sociedad y a todo aquél, que acceda a información privilegiada, por ocupar un lugar dentro de la estructura societaria.

En cuanto a la figura del cohecho financiero, la pena de cárcel de 2 a 6 años será para quien recibiere un beneficio o ventaja económica con el fin de facilitar, permitir, ordenar o aconsejar la realización de operaciones.

Fuente: iProfesional.com

[*Volver a titulares*](#)

DOCUMENTOS DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

(3) Grado de control y supervisión de las OSL

Los países deberían recabar información relativa al grado de control y supervisión de las OSL en particular con relación a su cumplimiento con las medidas ALA/ CFT. Los siguientes son algunos ejemplos de información específica que podría ser recabada en este tema:

a) ¿Ha sido designada alguna autoridad para supervisar las OSL? De ser así, ¿cómo realizan tales autoridades sus funciones de supervisión? ¿Qué tipo de información recaban y mantienen acerca de las OSL que supervisan? ¿Las autoridades supervisoras realizan auditorías o sancionan? De ser así, ¿estas auditorías o sanciones se relacionan específicamente con las medidas ALA/ CFT?

b) ¿Existe alguna organización/grupo marco/ paraguas autorregulador que ejerza algún tipo de rol de contralor? De ser así, ¿está relacionado este rol de contralor a las medidas ALA/ CFT? Es obligatoria la afiliación o registro en el organismo autorregulador? El organismo autorregulador ¿otorga licencia a sus miembros? ¿Cómo controla el organismo autorregulador a sus miembros (por ejemplo realiza auditorías o impone sanciones)?

c) ¿Existe alguna organización de contralor privada que vigile las OSL? En ese caso, ¿cuál es la forma y extensión de tal actividad de vigilancia?

(4) Tipos y predominio de actividad ilícita en el sector OSL

Los países deberían recabar información relativa a los tipos de actividad ilícita que ha sido detectada en el sector OSL, y el predominio de tal actividad. Los siguientes son algunos ejemplos de información específica que podría ser recabada en este tema:

a) ¿Cuán extendida es la incidencia de la actividad ilícita en relación al tamaño del sector OSL?

b) ¿Qué tipos de conductas ilícitas han sido detectadas en el sector OSL (ej. Financiamiento del terrorismo (FT), lavado de activos (LA), u otros tipos de actividad ilícita que pudiera estar relacionada con el FT o el LA, tales como delitos fiscales o impositivos, fraude, falsificación o robos)? En estos casos, ¿qué tan a menudo las conductas delictivas involucran OSL y/o su gerencia como tal (en oposición a un empleado de las OSL o un voluntario por su cuenta o alguien enmascarado como una OSL)?

c) ¿Cómo fue detectada inicialmente la conducta delictiva (ej. Por la autoridad supervisora de las OSL, otra autoridad gubernamental como la autoridad impositiva, una organización privada de vigilancia, las autoridades encargadas de la aplicación de la ley, etc.)?

(5) Capacidades y restricciones en el intercambio de información interna e internacional respecto de posible actividad de financiamiento del terrorismo dentro del sector OSL.

Los países deberían revisar cualquier autoridad legal, procedimiento operativo y restricciones legales u operativas rectoras del intercambio de información ya sea interna o internacional acerca de las posibles actividades de financiamiento del terrorismo dentro del sector OSL.

a) ¿Hay provisiones legales que autoricen o restrinjan el intercambio de información acerca de las OSL, ya sea interna o internacionalmente? De ser así ¿hay algún tipo de previsión excepcional para el intercambio de información de OSL en lo concerniente a posibles actividades de financiamiento del terrorismo?

b) ¿Hay algún mecanismo operativo o protocolos para el intercambio de información de OSL, particularmente acerca de posibles actividades de financiamiento del terrorismo, entre diferentes autoridades encargadas de la aplicación de la ley y supervisoras? De ser así, ¿difieren dichos mecanismos operativos o protocolos de aquellos utilizados para investigar las OSL o el financiamiento del terrorismo en general?

c) ¿Hay mecanismos operativos o protocolos para el intercambio de información sobre OSL con contrapartes internacionales, particularmente acerca de las posibles actividades de financiamiento del terrorismo? De ser así, ¿difieren dichos mecanismos o protocolos de aquellos utilizados para investigar las OSL o el financiamiento del terrorismo en general?

Fuentes de información sugeridas y sectores a ser consultados

Al menos, los países deberían revisar sus leyes y regulaciones relativos a las OSL. Otras fuentes de información posibles pueden ser estudios del sector gubernamental o privado. Asimismo, los países deberían consultar a los sectores relevantes. La siguiente lista ofrece algunos ejemplos de los sectores que podrían ser consultados sobre alguna o todas las áreas de claves de ser atendidas:

a) Autoridades gubernamentales, tales como:

Autoridades impositivas, en particular si se requiere que las OSL se registren con las autoridades impositivas, obtengan número de identificación de contribuyente, o estén sujetas a reglas impositivas especiales (como créditos impositivos);

Registros comerciales, en particular si se requiere que las OSL sean incorporadas o registradas como sociedades de beneficencia; y

Autoridades gubernamentales de supervisión, en especial autoridades designadas para la supervisión de las OSL

b) Organismos autárquicos, tales como:

Asociaciones o sociedades de beneficencia que tengan OSL como miembros, en particular si registran, licencian, monitorean o sancionan a sus Miembros; y

Organizaciones o grupos marco/ paraguas

c) Organizaciones privadas de vigilancia, tales como:

Grupos de protección al consumidor,

Grupos de mejores negocios,

Registros de quejas del consumidor

d) Autoridades internas garantes del cumplimiento de la ley, tales como:

Fuerzas policiales,

Autoridades de inteligencia nacional,

Autoridades aduaneras; y

Unidades de Inteligencia Financiera

e) Beneficencia particular. (Continuará)

Fuente: GAFISUD

[Volver a titulares](#)

NOTICIAS

Se aprobará ley contra lavado de dinero, anuncian

17 de enero del 2012 Vanguardia

CIUDAD DE MÉXICO.- El secretario de la Comisión de Justicia, Óscar Martín Arce Paniagua del PAN, adelantó que en los próximos días se aprobará el dictamen de Ley contra Lavado de Dinero, ya que las comisiones de Justicia y Hacienda han logrado un consenso en el 99 por ciento de dicho proyecto de ley.

El consenso entre las fracciones parlamentarias es de un 99 por ciento, creo que regresando al período ordinario estaremos en posibilidad de estar votando en comisiones unidas de Hacienda y Justicia este dictamen que es tan importante, apuntó.

Explicó que el dictamen de la nueva Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones de Procedencia Ilícita, también llamada "Ley contra Lavado de Dinero ", obliga a notarios, distribuidoras de autos, agentes aduanales, joyeros, empresas de blindaje e inmobiliarias a informar sobre operaciones vulnerables de estar "blanqueando" recursos de procedencia ilícita, resaltó el legislador.

Arce Paniagua manifestó que actualmente en México hay un vacío legal en esta materia, ya que naciones como Argentina destinan más de 1 500 elementos para vigilar los

movimientos de los casinos y, con ello, detectar y sancionar el lavado de dinero, ya que hace algunos años ese país era un paraíso para el "blanqueo" de recursos ilícitos.

El también vice coordinador jurídico del grupo parlamentario del PAN, Óscar Martín, expuso que la nueva ley en México plantea la creación de la Unidad Especializada de Análisis Financiero, dependiente de la PGR, que tendrá labores de inteligencia y reforzará la lucha contra el crimen organizado. Esta ley busca atacar directamente el brazo financiero de la delincuencia organizada y con ello detectar compra de vehículos, joyas, inmuebles y traslado de valores de procedencia ilícita, señaló.

Indicó que la nueva legislación incluirá que los casinos y otros centros de apuesta tendrán la obligación de identificar las operaciones de hasta 20 000 pesos y resguardar la información para, en caso de que la SHCP lo requiera, dar aviso a la autoridad fiscal.

Fuente: Vanguardia

[Volver a titulares](#)

Argentina llama a eliminar los paraísos fiscales

18 de enero del 2012

El vice presidente argentino, Amado Boudou, interinamente a cargo del gobierno, llamó el miércoles a la eliminación de los paraísos fiscales y a un mayor intercambio de información entre países durante una reunión de administración tributaria de la OCDE en Buenos Aires.

"No confundamos evasores con inversores; en esto es clara la posición de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en el Grupo de los 20 en cuanto a los flujos de inversiones, habiendo consenso en general para eliminar los paraísos fiscales y la elusión, expresó Boudou al inaugurar el Foro de Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Según Boudou, ex ministro de Economía, "es clave que los sistemas tributarios de los distintos países intercambien información para que los paraísos fiscales no se nutran de inversiones que están siendo evadidas del país originario, porque eso genera una profunda inequidad y es la cáscara que tapa un delito". Más de un centenar de expertos de 38 países participa en el encuentro que concluirá el jueves.

El Congreso argentino votó a finales del 2011 una ley para ampliar las sanciones contra el lavado de dinero, solicitada por el GAFI, un organismo intergubernamental creado en 1989 por el G-7 (países más desarrollados) para proteger al sistema financiero mundial del blanqueo ilegal de fondos.

En noviembre pasado, en el cierre de una cumbre del G-20 en Cannes, el presidente de Francia, Nicolas Sarkozy, había dicho que los países, que siguen albergando paraísos fiscales, tienen los días contados e incluyó en el listado a Uruguay y Panamá.

El gobierno uruguayo reaccionó citando al embajador francés para expresar su malestar por esa calificación, mientras la ministra francesa de Presupuesto, Valérie Pécresse, se

disculpó con el gobierno panameño por acusar al país centroamericano de ser un paraíso fiscal, según su ministro de Comercio. Uruguay estuvo señalado por la OCDE entre los paraísos fiscales, pero desde el 15 de diciembre fue quitado de todo listado. Argentina, Brasil y México son los 3 países latinoamericanos que integran el G-20 junto a las economías más desarrolladas.

Fuente: UnivisionNoticias.com

[Volver a titulares](#)

Diez Canseco: existen indicios para investigar uso irregular del Fonavi en los años 90

17 de enero del 2012

Lima, Perú, (ANDINA). El legislador Javier Diez Canseco consideró hoy conveniente una investigación sobre el mal uso de los recursos del desaparecido Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi), al considerar que existen indicios suficientes sobre el destino irregular de sus fondos en los años 90.

“No tengo dudas de que los fondos se pudieron mal utilizar y tampoco tengo dudas de que sería útil una investigación. Creo que ameritaría dejar claro este tema y valdría la pena ahondar en la investigación, sostuvo. Sin embargo, mencionó que muchos de los ilícitos penales, que se habrían cometido en la década de los 90 con los recursos del Fonavi, podrían haber prescrito, porque ya transcurrieron 15 años desde su desactivación.

Antes de establecer una comisión ad hoc de investigación, recomendó que primero se evalúe si los presuntos ilícitos prescribieron en el transcurso de este tiempo.

“Dada la generosidad que tiene la ley peruana en la prescripción de delitos de corrupción, este es un problema que no sé si tendría efecto legal. Hay que tener presente que este proceso tiene casi 15 años y habría que ver si están vigentes los delitos, refirió.

Recordó que, cuando presidió en el 2002 la Comisión Investigadora sobre los Delitos Económicos y Financieros Cometidos en el período 1990-2001, se detectaron irregularidades, por ejemplo, en el uso de recursos de la Comisión Liquidadora del Fonavi.

Indicó que la investigación se había centrado particularmente en la electrificación que se hizo con recursos del Fonavi y los procesos de privatización, tema que culminó con una denuncia contra el ex ministro fujimorista de Economía, Carlos Boloña. Lástima que, cuando pedimos ampliación de plazos para acabar las investigaciones que teníamos entre manos, no recibimos una aprobación para continuarlas, señaló.

Por otro lado, informó que ha solicitado a la Presidencia del Consejo de Ministros y al ministerio de Economía y Finanzas mayores precisiones del Decreto Supremo 056, que regula la devolución de aportes al Fonavi. En primer lugar, indicó que debe conocerse cuál sería el costo mensual de la secretaría técnica de la comisión que se ha formado, cuánto personal va a tener, qué perfiles profesionales tendrá y a cuánto van a ascender las remuneraciones.

Del mismo modo, sostuvo que es importante conocer si el pago sería individual, si se pagará la totalidad de los aportes del historial establecido y cuáles serían los mecanismos para acceder a alguna de las 6 modalidades de devolución.

Los trabajadores aportaron al Fonavi desde 1979 hasta 1998 y los fondos fueron utilizados durante el régimen fujimorista para fines distintos a la construcción de viviendas. Un grupo de fonavistas promovió una iniciativa legal para la devolución de aportes, que fue sometida a referéndum y convertida en ley.

Fuente: Andina

[Volver a titulares](#)

EVENTOS

➤ Capacitación teórico-práctica para la prevención del lavado de dinero - Guatemala

Desde: 24 Feb 2012

Hasta: 24 Feb 2012

[Volver a titulares](#)

NOTICORTAS

Ministro israelí afronta la última etapa antes de se imputado por lavado de dinero

17 de enero del 2012 Mundo

Avigdor Lieberman se reunirá hoy con el fiscal Jehuda Weinstein para convencerlo de que no es culpable de los cargos que se les acusa: lavado de dinero, fraude, malversación y coacción de testigos.

El canciller israelí Avigdor Lieberman enfrenta hoy una comparecencia judicial determinante para su futuro político, tras la que se decidirá si es imputado por lavado de dinero, fraude, malversación y coacción de testigos. La vista comenzó hoy en Jerusalén a puertas cerradas, en la que sus abogados intentarán convencer al fiscal general, Jehuda Weinstein, de que rechace la imputación de su cliente.

Hace 9 meses, el inspector recomendó enjuiciar al político de 53 años por esos cargos, pero, antes de una decisión definitiva sobre su imputación, tiene derecho a una vista para defenderse. El político ha insistido en su inocencia, pero ya anunció su renuncia como ministro de Exteriores si es imputado, lo que tendría graves repercusiones para la

coalición de gobierno actual del primer ministro, Benjamin Netanyahu. Si es condenado podría pasar hasta 10 años en prisión.

Sobre Lieberman recae la sospecha de haber recibido varios millones de dólares de empresarios a través de sociedades fantasmas durante su época como diputado y ministro entre el 2001 y el 2008. Además, es sospechoso de haber coaccionado a testigos.

La vista en el ministerio de Justicia, que se espera se prolongue hasta el miércoles, se está celebrando a puerta cerrada. La decisión definitiva de la fiscalía se debe tomar en unas semanas. El presidente del ultraderechista partido Israel Beitenu (Nuestra Casa Israel) es especialmente controvertido por sus declaraciones sobre el proceso de paz con los palestinos y su actitud frente a la minoría árabe en Israel.

Fuente: Mundo

[Volver a titulares](#)

Condenan a 182 años de cárcel a narcos que eran “asesorados” por tarotista

Martes 17 de enero del 2012

Líderes de la banda recibían dirección espiritual de Bernardita Flores Carreño, quien entregaba orientación astral respecto a las circunstancias y momentos, en que debían realizar las operaciones, para evitar la intervención de la policía. La vidente resultó un fracaso. El Tribunal Penal Oral de Los Andes condenó a un total de 182 años de cárcel a un grupo de narcos, que seguía los augurios de una tarotista. Se trata de la banda de los Poblete Malbrán, que ingresaron casi 3 toneladas de marihuana al país desde Argentina. La investigación se realizó entre el 2008 y el 2009 y estuvo a cargo del fiscal jefe de Los Andes, Ricardo Reinoso. El juicio oral concluyó el 13 de enero pasado y este martes se conocieron las sentencias en contra de 17 acusados por tráfico de drogas, lavado de dinero y asociación ilícita.

El líder del grupo, Luis Poblete, recibió una pena de 37 años, mientras que su esposa Zulema Malbrán fue condena a 17. Otro de los cabecillas, Mario Manzanelli, pasará 18 años tras las rejas, en tanto que los hermanos Dayna, Eliana y Héctor Malbrán pagarán con 10 años. El matrimonio Poblete Malbrán compraba la droga a los proveedores argentinos Marcelo Araya, Daniella Manzanelli y César Alandis - quienes no fueron capturados - a través de emisarios en Chile, encabezados por Manzanelli. Estos se encargaban de entregar y cobrar por la mercancía. La banda de los Poblete Malbrán operaba en la comuna de La Pintana, en la capital, pero tenía contacto directo con proveedores de droga en Argentina e internaba sus cargamentos de marihuana paraguaya a través del paso Los Libertadores, expuso el fiscal Ricardo Reinoso.

Fuente: Nacion.cl

[Volver a titulares](#)

Uruguay seguirá siendo el “paraíso fiscal” de Mercosur

18 de Enero del 2012

El gobierno de Uruguay se resiste a firmar un acuerdo de información tributaria con su vecino argentino. Un pacto que existe porque la presión de la OCDE a la zona uruguaya para que lo aprobara. Este acuerdo supone que el territorio uruguayo deje de ser el “paraíso fiscal”, zona en la que no se cumplen las reglas para evitar la evasión fiscal, del Mercosur y puede ver en peligro su economía por la salida de capital, principalmente argentino, que deposita sus fondos en Montevideo.

Con este convenio la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina conocerá los datos tributarios de muchas de las empresas, que depositan su capital en zona uruguaya. El sector más perjudicado sería el inmobiliario y así lo ha expresado el presidente de la Cámara de Promotores Privados de la Construcción de Uruguay, Ariel Cagnoli, además de asegurar que el intercambio de datos tributarios con Argentina sería algo inconcebible.

Argentina compone casi el 30% de inversión extranjera en Uruguay, la firma de este pacto puede poner en riesgo parte de los fondos uruguayos, que suman la cifra de unos US\$150 millones (€110 millones) provenientes de inversores argentinos.

La OCDE eliminó al país latinoamericano de su lista de paraísos fiscales al acordar el intercambio de información tributaria con 18 países, pero la organización insistió en la necesidad de firmar este tipo de acuerdos con los estados con los que más comercia, Brasil y Argentina. El presidente de Uruguay, José Antonio Mujica, ha argumentado que, aunque la firma del acuerdo está próxima, la negociación es todavía ardua.

Fuente: [Americaeconomica.com](http://americaeconomica.com)

[Volver a titulares](#)

Elaborado por: *Fidel Yllarza*. **Asesores:** *Marta Lusson; Lucilo Morales*

Corrección de Estilo: *Fidel Yllarza*.

Fuentes: Internet. Supervisión Bancaria.

CIBE. Centro de Información Bancaria y Económica.

Email: cibe@bc.gov.cu

WWW: <http://www.bc.gov.cu>

Si desea suscribirse pinche aquí: [ALTA](#)

Si no desea recibir más este boletín pinche aquí: [BAJA](#)